
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No.340
DEL 13 DE JULIO DE 2023
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA VERSION LIBRE Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES
DENTRO DEL PROCESO 063-2019- GOBERNACION DE BOYACA

ENTIDAD AFECTADA	ENTIDAD AFECTADA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Nit: 8918004981 Correo Electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>ELIANA ULLOA SAENZ: IDENTIFICACIÓN: 33'368.965 expedida en Tunja. CARGO: Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá DIRECCIÓN: calle 32 Avenida Olímpica No. 1C-56 apartamento 304 - Tunja.</p> <p>URIEL HERNANDO FORERO MATA LLANA IDENTIFICACIÓN: C.C.No. 7'010.648 expedida en Buenavista- Boyacá. CARGO: Director Administrativo - Supervisor contrato. PERÍODO: Del 18 de abril de 2016 al 4 de diciembre de 2017. DIRECCIÓN: Carrera 471 No. 2148-05 Torre 54 apartamento 901 El Nogal, Chiquinquirá.</p> <p>DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA IDENTIFICACIÓN: C.C.No. 74'183.959. CARGO: Director Administrativo - Supervisor contrato PERÍODO: Del 5 de diciembre de 2017 a la fecha. DIRECCIÓN: Carrera 69 No. 83-70 apartamento 305 torre 3 - Tunja</p> <p>TERESA CALA RIOS IDENTIFICACIÓN: C.C.No. 28261.928 de Tunja. CARGO: Contratista DIRECCIÓN: Calle 21 A No. 10-66 Tunja. Teléfono: 320.854.0371 Administrativo Correo electrónico: ventas@hotelhunza.com.co</p>
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	29 de mayo de 2019
FECHA DEL HECHO	13 de noviembre de 2018
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	\$625'000.000 IDENTIFICACIÓN: C.C.No. 74'183.959.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	SI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.	ASEGURADORA SOLIDARIA Identificada con el NIT N° 860.524.654-6 Póliza No. 600-47-994000043911, Vigencia desde el 23-08-2016 al 08-03-2019 Valor asegurado de \$62'500.000 Amparo Cumplimiento del contrato. COMPañÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A Identificada con el NIT N° 860.002.400-2 Póliza de manejo No. 3001314 Vigencia: del 31-10-2017 al 29-09-2018 Valor asegurado: \$50.000.000 Amparos: cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración, fallos con responsabilidad fiscal.
RUBRO AFECTADO	2401010102 Bienes/servicios/Sec/Central-servicios
Contenciosos INSTANCIA activa	---

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y COMPETENCIA

Para conocer de los hechos objeto de estudio, la Constitución Política en el artículo 272, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, otorga a las Contralorías territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes de la Nación y la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2010. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Ordenanza 039 de 2007, la cual expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto "vigilar la gestión fiscal de la administración del Departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles".

A través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones, en razón al detrimento del erario, para lo cual se podrán adelantar diligencias de Indagación preliminar y/o del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En consecuencia, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal en cabeza de su Director y de los funcionarios adscritos a la misma, son competentes funcional y territorialmente para conocer y tramitar el proceso de responsabilidad

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo del proceso Auditor realizado a las Dependencias Administrativas de la Gobernación de Boyacá, se revisó el contrato de selección de menor cuantía No. 1583, de fecha 16 de agosto

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

de 2016, cuyo objeto es el de: **“Contratar un operador logístico que se encargue de la prestación de servicio hoteleros, de alquiler de salones, de alimentación y de apoyo logístico para el desarrollo de diferentes eventos oficiales, atención personalidades del orden nacional, internacional y/o departamental, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional y los que se ocasionen en las actividades propias de la Gobernación de Boyacá, en ejercicio de sus funciones”**, con una duración inicial de 5 meses y/o hasta agotar el presupuesto, sin que supere la vigencia 2016, y por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000)M/CTE**. El 20 de noviembre de 2017 se adicionó en **VIENTICINCO MILLONES M/CTE (\$25'000.000)** y con fecha 28 de febrero de 2018, se adicionó en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000)M/CTE**, para un total de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS,(\$625'000.000)M/CTE**, suma que se estableció como presunto daño patrimonial, en razón a que en desarrollo de la Auditoria no se encontró soporte alguno que permita dar cuenta de la ejecución real de los recursos. (Folios 1 a 4).

Mediante Auto No. 675 de fecha 5 de diciembre de 2019, se ordena la Apertura del proceso de responsabilidad fiscal siendo presuntos responsables los señores **ELIANA ULLOA SAENZ**, identificada con la C.C.No. 33'368.965 expedida en Tunja, Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá, quien firmó el contrato No. 1583 del 16 de agosto de 2016, **URIEL HERNANDO FORERO MATALLANA**, identificado con la C.C.No. 7'010.646 expedida en Buenavista- Boyacá, Director Administrativo del 18 de abril de 2016 al 4 de diciembre de 2017. – Supervisor, **DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA**, identificado con la C.C.No.74'183.959, Director Administrativo – Del 5 de diciembre de 2017 a la fecha Supervisor contrato y **TERESA CALA RIOS**, identificada con la C.C.NO. 28.261. expedida en Tunja, Contratista.

En el Auto referido, se fijó fecha para oír en versión libre a los presuntos responsables fiscales el 19 de febrero del año 2020.

Con radicado No. 0660 de fecha 17 de febrero de 2020, la apoderada del señor Uriel Hernando Forero Matallana, solicitó aplazamiento de la diligencia de versión libre, en razón a que para la fecha referida se habían adquirido obligaciones profesionales con anterioridad. (Folio 454).

A través del oficio radicado vía correo electrónico con fecha 18 de febrero del 2020, el señor Diego Fernando Fuguen Fonseca, solicita aplazamiento de la versión en razón a que por motivos laborales se encuentra fuera de la ciudad de Tunja. (Folios 455-459).

Por intermedio del Auto No. 766 de fecha 24 de noviembre de 2022, se señala nuevamente fecha para diligencia de versión libre para el día 15 de enero de 2023, diligencia que no fue posible realizar en razón a que el 15 de enero no era día laborable. (Folios 501-502).


Mediante Auto No.034 de fecha 26 de enero de 2023, se vuelve a fijar nuevamente fecha para rendir versión libre la cual se programa para el día 7 de marzo de 2023 a partir de las 9:00 de la mañana (Folios 548-549).

Con oficio radicado el 7 de marzo de 2023 vía correo electrónico, el señor **FABIAN ALONSO FUQUEN FONSECA**, en calidad de apoderado de **DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA**, solicita aplazamiento de la diligencia de versión libre en razón a que se encuentra con incapacidad médica. (Folio 562-563).

Mediante radicado de fecha 6 de marzo de 2023, **LAURA DEL PILAR POVEDA PARRA**, en calidad de apoderada de la implicada fiscal **ELINA ULLOA SAENZ**, solicita aplazamiento de la diligencia de versión libre programada para el día 7 de marzo de 2023, en razón a que el 1° de marzo de 2023 solicitó al correo electrónico responsabilidadfiscal@cb.gov.co acceso al expediente digital del proceso, sin embargo no recibió respuesta. Y solicita nuevamente le sea remitido al correo aypabogadosconsultores@gmail.com acceso al expediente digital.

Por otro lado, el señor **URIEL HERNANDO FORERO MATALLANA**, identificado con la C.C.No. 7.010.646, no se presentó a rendir la versión libre, como tampoco fue enviada por escrito.

Mediante Auto No.034 de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	No 23/11/2021

escrito el proceso se continuará con los apoderados de confianza.

Así las cosas, mediante Auto No. 103 de fecha 9 de marzo de 2023, nuevamente se fija como fecha el día jueves 18 de mayo del año 2023, para que los implicados fiscales ELINA ULLOA SAENZ, DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA, URIEL HERNANDO FORERO MATALLANA, y TERESA CALA RIOS, rindan versión libre dentro del proceso fiscal 063 -2019, sin embargo en esta oportunidad solo presentó versión libre la señora TERESA CALA RIOS.

Por lo expuesto en precedencia, y con el objeto de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, el despacho procede a fijar como última fecha para la práctica de versión libre y espontánea el día 30 de agosto del año 2023, la que tendrá lugar en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en la carrera 9 No. 17-50 tercer piso, de la ciudad de Tunja Boyacá. La versión libre podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co la Hora de la diligencia será como sigue:

- ✦ ELINA ULLOA SAENZ: El día miércoles 30 de agosto del año 2023 a las 9:00 am.
- ✦ URIEL HERNANDO FORERO MATALLANA: el día miércoles 30 de agosto a las 10:30 am.
- ✦ DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA: El día 30 de agosto del año 2023 a las 2:30 pm

Se advierte a los implicados fiscales que de no comparecer a la diligencia y o enviarla por escrito el proceso se continuara con los apoderados de confianza.

SOLICITUDES:

Mediante oficio Radicado vía correo electrónico por la apoderada de la implicada fiscal ELINA ULLOA SAENZ, el día 6 de marzo de 2023, solicita tener acceso al expediente digital radicado con el número 063-2019.

El doctor FABIAN ALONSO FUQUEN FONSECA, identificado con la C.C.No. 74.183.959 de Sogamoso, en calidad de apoderado del señor DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA, solicita copia física y/o magnética del expediente No. 063-2019.

Así las cosas, el despacho informa a los implicados fiscales que la Contraloría General de Boyacá no cuenta con los expedientes digitalizados, sin embargo, este será escaneado y puesto a disposición de los solicitantes, para lo cual se les oficiara informándoles lo pertinente.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA


La implicada fiscal TERESA CALA RIOS, identificada con la C.C.No. 28'261.928, otorga poder especial amplio y suficiente al abogado WILLIAM OSWALDO CORREDOR VANEGAS, identificado con la C.C.No. 7.160.837, portador de la Tarjeta Profesional No. 129.947 del C.S. de la J. para que ejerza la defensa técnica en la actuación procesal No. 063-2019, quedando facultado para interponer recursos, sustituir, reasumir, recibir, solicitar y allegar pruebas, notificarse, proponer incidentes de tacha de falsedad, presentar derechos de petición, y todas las necesarias para el desempeño y cabal cumplimiento del presente mandato. Por lo que se procede a reconocerle personería jurídica dentro del citado proceso. (Folios 585-586)

Por lo expuesto anteriormente la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como última fecha para la práctica de versión libre el día 30 de agosto del año 2023, así:

- ✦ ELINA ULLOA SAENZ: el día miércoles 30 de agosto del año 2023 a las 9:00 am.
- ✦ URIEL HERNANDO FORERO MATALLANA: el día miércoles 30 de agosto a las 10:30 am.
- ✦ DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA: el día 30 de agosto del año 2023 a las 2:30 pm

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Diligencia que se llevara a cabo en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en la carrera 9 No. 17-50 piso 3 de la ciudad de Tunja, o en su defecto podrá ser enviada por escrito al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR al abogado WILLIAM OSWALDO CORREDOR VANEGAS, identificado con la C.C.No. 7.160.837, portador de la Tarjeta Profesional No. 129.947 del C.S. de la J. como apoderado de TERESA CALA RIOS, en los términos del poder conferido.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por estado a:

ELIANA ULLOA SAENZ, a su apoderada LAURA DEL PILAR POVEDA PARRA

URIEL HERNANDO FORERO MATA LLANA y a su apoderada YANNETH PEREZ CAMBEROS

DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA y a su apoderado FABIAN ALONSO FUQUEN FONSECA

TERESA CALA RIOS y a su apoderado WILLIAM OSWALDO CORREDOR VANEGAS

JHON FREDY ALVAREZ CAMARGO, apoderado COMPANHIA DE SEGUROS LA PREVISORA.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR al abogado WILLIAM OSWALDO CORREDOR VANEGAS, identificado con la C.C.No. 7.160.837, portador de la Tarjeta Profesional No. 129.947 del C.S. de la J. como apoderado de TERESA CALA RIOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

AURA ALICIA CAMPOS RUIZ
 Profesional Universitaria

Proyectó: Aura Alicia Campos Ruiz
 Revisó: Henry Sánchez Martínez
 Aprobó: Henry Sánchez Martínez

Profesional Universitario

